



ANUNCIO RESULTADOS DE LA SÉPTIMA PRUEBA DE LA DEL PROCESO SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN. (Exp. 2638/2018)

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 18 de octubre de 2021, se publica el resultado de la séptima prueba de carácter obligatoria y eliminatoria, reconocimiento médico, resultados definitivos del proceso selectivo, propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas y no constitución de bolsa de trabajo:

RESULTADOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	Resultado reconocimiento médicos
BLASCO MOLLA, CLARA	apto
FELIPE ROJAS, DACIL MARÍA	apto
MOLINA QUIRANT, VÍCTOR	apto
PLA PAYA, JORGE	apto
RUBIO CANTERO, CLAUDIA	apto

RESULTADOS DEFINITIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los resultados obtenidos en la fase de oposición por los aspirantes que han superado todas las pruebas del proceso selectivo son:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	2	3	4	5	6	7	PUNTUACIÓN GLOBAL
BLASCO MOLLA, CLARA	apto	apto	exento/a – apto	5,80	5,50	1,50	2,80	apto	15,60
FELIPE ROJAS, DACIL MARÍA	apto	apto	exento/a – apto	6,50	5,50	3,00	1,80	apto	16,80
MOLINA QUIRANT, VÍCTOR	apto	apto	exento/a – apto	7,30	8,50	3,00	2,30	apto	21,10
PLA PAYA, JORGE	apto	apto	exento/a – apto	8,20	7,00	4,50	2,65	apto	22,35
RUBIO CANTERO, CLAUDIA	apto	apto	exento/a – apto	5,30	5,00	4,50	1,70	apto	16,50

Ayuntamiento de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alicante. Tfno. 965530557





- 1.1.- Medición estatura**
- 1.2.- Pruebas psicotécnicas**
- 2.- Pruebas físicas**
- 3.- Cuestionario tipo test**
- 4.- Exposición por escrito. Temas grupo I al IV**
- 5.- Exposición por escrito. Temas grupo V**
- 6.- Prueba de valenciano**
- 7.- Reconocimiento médico**

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS,
AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE MURO DE ALCOY.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria y los resultados obtenidos, el tribunal ha elevado a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionarios de en prácticas del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, agentes de policía local, de los aspirantes siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	n.º de orden
PLA PAYA, JORGE	1
MOLINA QUIRANT, VÍCTOR	2
FELIPE ROJAS, DACIL MARÍA	3
RUBIO CANTERO, CLAUDIA	4
BLASCO MOLLA, CLARA	5

NO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

De acuerdo con las bases de la convocatoria y los resultados de las pruebas, se hace constar que no se puede constituir bolsa de trabajo por falta de aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos por el tribunal para ocupar las plazas aportarán ante el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en el término de **20 días hábiles** a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con la aportación del correspondiente Certificado del Registro de Penados y Rebeldes y/o certificado de Antecedentes Penales, para ser nombrados funcionarios en prácticas.

IMPUGNACIÓN



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

El acuerdo del Tribunal calificador de 15 de mayo de 2021 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Yolanda Gandía Mira
(Documento firmado digitalmente)

